CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9929224 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN C.C: 1.075.238.950

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta

adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la

ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA

frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO: 5_9202_129 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO CONFECCIÓN Y MODA Y EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTORA DEL CUERO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Ítem	Mantenimiento	Descripción completa del elemento	Cant	Unidad de medida	Valor unidad sin IVA	Valor del IVA (%)	Valor Unidad con IVA	Valor total con IVA
1	Mantenimiento preventivo general de los equipos de aire acondicionado MINISPLIT, incluyendo detergentes, limpiadores, lubricantes y engrasantes necesarios.	*Realizar inspección general del equipo para verificar su estado de funcionamiento y detectar posibles anomalías. *Efectuar la limpieza de filtros de aire para garantizar una adecuada circulación y calidad del aire. *Limpiar serpentines del evaporador y condensador, eliminando polvo, suciedad y residuos acumulados. *Verificar y limpiar bandejas y tuberías de drenaje para prevenir obstrucciones y fugas de agua. *Revisar el estado y funcionamiento de ventiladores, turbinas y motores.	1	UND	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000	200.000

		*Inspeccionar conexiones eléctricas, terminales y cableado, verificando su correcto ajuste y estado. *Medir parámetros eléctricos del equipo, tales como voltaje, corriente y consumo de energía. *Verificar el funcionamiento de controles, termostatos y sistemas de encendido y apagado. *Revisar el estado de los componentes mecánicos y realizar ajustes cuando sea necesario. *Verificar la presión baja y alta y condiciones generales del sistema de refrigeración. *Lubricar y engrasar componentes mecánicos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. *Revisar el aislamiento de tuberías y el estado de soportes y anclajes. *Verificar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe y evacuación de condensados. *Realizar pruebas operativas para comprobar el adecuado desempeño del equipo.						
2	Mantenimiento preventivo general de los equipos de aire acondicionado PISO-TECHO, incluyendo detergentes, limpiadores, lubricantes y engrasantes necesarios.	*Realizar inspección general del equipo para verificar su estado de funcionamiento y detectar posibles anomalías. *Efectuar la limpieza de filtros de aire para garantizar una adecuada circulación y calidad del aire. *Limpiar serpentines del evaporador y condensador, eliminando polvo, suciedad y residuos acumulados. *Verificar y limpiar bandejas y tuberías de	1	UND	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	250.000

		drenaje para prevenir obstrucciones y fugas de agua. *Revisar el estado y funcionamiento de ventiladores, turbinas y motores. *Inspeccionar conexiones eléctricas, terminales y cableado, verificando su correcto ajuste y estado. *Medir parámetros eléctricos del equipo, tales como voltaje, corriente y consumo de energía. *Verificar el funcionamiento de controles, termostatos y sistemas de encendido y apagado. *Revisar el estado de los componentes mecánicos y realizar ajustes cuando sea necesario. *Verificar la presión baja y alta y condiciones generales del sistema de refrigeración. *Lubricar y engrasar componentes mecánicos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. *Revisar el aislamiento de tuberías y el estado de soportes y anclajes. *Verificar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe y evacuación de condensados. *Realizar pruebas operativas para comprobar el adecuado desempeño del equipo.						
3	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Aislamiento térmico (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	90.000

4	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Tarjeta electrónica (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000	450.000
5	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Contactor (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	150.000
6	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Control remoto (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	60.000
7	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación sonda o sensor térmico (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	150.000
8	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Filtros de aire (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000	120.000

9	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Filtros secador de 1/2", 1/4"a 3/8" (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
10	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Carga de gas refrigerante por Kg: R22, R410A, R507 ó MO29 (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
11	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Reinstalación de equipo de aire acondicionado de 36.000 BTU tipo Minisplit (incluye la puesta en funcionamiento del componente con materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios). La tubería de cobre hasta 3 ml.	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
12	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Capacitor (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
13	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación Condensadora para equipo Central 60.000 BTU (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, cambio de filtro secador, barrida con nitrógeno para cambio a gas R410, prueba de vacío al sistema, transporte y accesorios)	1	UND	$ 5.462.185	$ 1.037.815	$ 6.500.000	$ 6.500.000

14	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de Rodamientos equipos 48.000 BTU o más (incluye la reposición total de los componentes, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
15	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Reparación de fugas en equipo de aire acondicionado (incluye la reparación de la tubería, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
16	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Corrección de ducto con cambio de recorrido hasta 2ml (incluye los cortes necesarios, el desmonte del ducto a modificar y el suministro e instalación del nuevo ducto, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios)	1	Metro lineal	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
17	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Bomba de desagüe equipo (incluye la reposición total del componente, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios).	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
18	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Desmonte de equipo tipo minisplit, cassette o paquete (incluye el desmonte de todos sus componentes, recuperación de gas, traslado al sitio definido por la entidad, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios necesarios)	1	UND	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000

19	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Desmonte de equipos tipo central o paquete (incluye el desmonte de todos sus componentes, recuperación de gas, traslado al sitio definido por la entidad, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios necesarios)	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
20	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Instalación condensadora y evaporadora equipo central, Incluye revisión y puesta en marcha del equipo, cuadrilla para la instalación técnico especializado y auxiliar técnico, transporte	1	UND	$ 1.764.706	$ 335.294	$ 2.100.000	$ 2.100.000
21	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de Rejilla de retorno y extracción aleta fija con control de volumen o damper de 18" x 18"	1	UND	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
22	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de Rejilla de suministro doble aleta con damper aletas opuestas de 14" x 10"	1	UND	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
23	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de varios elementos eléctricos para reparación interna de equipo (breaker, caja lisa, tubo eléctrico, canaleta, cable)	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000

24	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	SE Blower para equipo mini split 12.000 BTU	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
25	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Peine de Serpentín equipo central de 4 - 7.5 TR (duración de la actividad 3 días)	1	UND	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000	$ 600.000
26	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Traslado de equipo de aire acondicionado Mini Split de acuerdo con solicitud definido por la entidad, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios necesarios.	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
27	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Ducto en fibra de vidrio (incluye el suministro e instalación del ducto, materiales, herramientas y equipos, transporte y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. No incluye rejillas)	1	Metro lineal	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
28	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Bases Anti vibratorias en Caucho (Incluye 4 Unid)	1	UND	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 30.000

29	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación de Base para Unidad Manejadora fabricada en MECANO Tipo Ménsula De 4"X4" 1ml Con Pie Amigo	1	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
30	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Cable Awg # 2x3 Centelsa	1	Metro lineal	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 20.000
31	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Cable Awg # 8 Centelsa	1	Metro lineal	$ 6.723	$ 1.277	$ 8.000	$ 8.000
32	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Cable Encauchetado para Señal 4x12	1	Metro lineal	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000
33	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Caja De 8 Circuitos (4 Pares) / 220v	1	UND	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	$ 250.000

34	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Caja De Paso 12cmX12cm Con Tapa	1	UND	$ 43.697	$ 8.303	$ 52.000	$ 52.000
35	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Caja Termo-Plástica 20cm X 20 Cm	1	UND	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	$ 60.000
36	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Breaker 40 Amp	1	UND	$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
37	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Interruptor Automático Tipo Easypact CVS160B TM125D - 3P/3R LV516302	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
38	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Tubería EMT 1 1/4"	1	Metro lineal	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$ 50.000

39	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Tubería EMT 1"	1	Metro lineal	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	$ 38.000
40	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Codos EMT 1 1/4"	1	UND	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
41	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Codos EMT 1"	1	UND	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
42	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalacion de bomba de drenaje generica para aire acondicionado.	1	UND	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
43	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalacion de Filtro de aire acondicionado generico.	1	UND	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	$ 60.000

44	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Uniones EMT 1"	1	UND	$ 5.882	$ 1.118	$ 7.000	$ 7.000
45	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Llegada o Terminal EMT 1"	1	UND	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 6.000
46	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Tubería Coraza de 3/4"	1	Metro lineal	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 20.000
47	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Conector Recto Tubería Coraza 3/4"	1	UND	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 5.000
48	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Conector Curvo Tubería Coraza 3/4"	1	UND	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 5.000

49	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Tubería PVC Drenajes en 3/4" con accesorios	1	Metro lineal	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 4.000
50	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e Instalación Cable Encauchetado 3x10	1	Metro lineal	$ 6.680	$ 1.269	$ 7.950	$ 7.950
51	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de Termostato Fullgauge (incluye materiales, equipos, transporte, herramienta y mano de obra con personal certificado para trabajo seguro en alturas si se requiere; y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento).	1	UND	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000	$ 200.000
52	Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, incluyendo el reacondicionamiento, mejoramiento, adecuación, reparación, suministro o sustitución de alguno de sus componentes.	Suministro e instalación de Mirilla del paso de flujo de gas (incluye materiales, equipos, transporte, herramienta y mano de obra con personal certificado para trabajo seguro en alturas si se requiere; y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento).	1	UND	$ 100.840	$ 19.160	$ 3.640	$ 120.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: Mantenimiento Correctivo: En caso de identificarse durante la ejecución del mantenimiento preventivo alguna falla, avería o condición que afecte el adecuado funcionamiento del equipo, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato mediante concepto técnico, indicando el diagnóstico, las actividades correctivas requeridas, los repuestos necesarios y el costo

estimado de la intervención. La ejecución de cualquier mantenimiento correctivo o suministro de repuestos estará sujeta a la autorización previa de la Entidad.

NOTA 2: El contrato SE ADJUDICARÁ por la totalidad del presupuesto disponible con el que cuenta la entidad, a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos hasta agotar el presupuesto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

• Todos los repuestos, materiales e insumos suministrados deberán ser nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, libres de defectos y compatibles con las características técnicas de los equipos intervenidos.

• El contratista deberá suministrar la totalidad de herramientas, equipos, instrumentos de medición, elementos de protección personal, andamios, escaleras y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. El SENA no suministrará herramientas ni equipos de apoyo.

• Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos se deberán verificar y registrar parámetros operativos y eléctricos tales como voltaje, amperaje, presión de succión y descarga, temperatura de impulsión y retorno, cuando aplique.

• Cuando se identifique una falla que requiera mantenimiento correctivo, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado indicando la causa de la falla, las actividades requeridas para su corrección, los repuestos necesarios y el costo estimado de la intervención, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

• El manejo, recuperación, almacenamiento y disposición de gases refrigerantes deberá realizarse conforme a la normatividad ambiental y de seguridad vigente.

• Al finalizar cada intervención, el contratista deberá dejar las áreas de trabajo en perfecto estado de limpieza, retirando materiales sobrantes, residuos, empaques y demás elementos generados durante la ejecución de las actividades.

• Cada equipo intervenido deberá quedar identificado mediante una etiqueta o rótulo que contenga como mínimo: fecha de mantenimiento, nombre del técnico responsable, nombre de la empresa contratista y fecha sugerida para la próxima intervención.

• Todos los productos químicos utilizados para limpieza y desinfección deberán contar con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.

• El contratista deberá presentar un informe técnico por cada intervención realizada, el cual deberá contener como mínimo:

1. Identificación del equipo intervenido.
2. Diagnóstico inicial.

3. Actividades ejecutadas.
4. Parámetros operativos registrados.
5. Repuestos y materiales instalados (si aplica).
6. Registro fotográfico del antes y después.
7. Observaciones y recomendaciones técnicas.

• El personal que ejecute las actividades deberá contar con la formación, experiencia y competencias requeridas para la intervención de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.

• Cuando las actividades se desarrollen en alturas, el personal deberá contar con la capacitación, certificaciones vigentes y elementos de protección personal exigidos por la normatividad aplicable.

• Los tiempos de ejecución deberán coordinarse con el Centro de Formación, procurando no afectar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

• Todos los costos asociados a transporte, desplazamientos, cargue, descargue, herramientas, equipos, mano de obra, consumibles y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades se entenderán incluidos dentro de los valores ofertados por el contratista.

REGISTRO DEL MANTENIMIENTO

• Cada equipo de aire acondicionado intervenido deberá quedar identificado mediante una etiqueta o rótulo fijado de forma segura, indicando como mínimo la fecha de mantenimiento, el nombre del técnico responsable, el nombre de la empresa contratista y la fecha programada para la próxima intervención.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jennifer Castañeda Serrano – Abogada Contratista Jennifer Castañeda S